Resolución No. 1263 de 2026
(Noviembre 17 de 2026)

POR EL CUAL SE ADJUDICA UNA CONTRATACION PARA EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUGALAGRANDE (V), en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las previstas en la ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.

CONSIDERANDO:

a. Por medio de la Invitación Pública No.SB-082-2026, el Municipio de Bugalagrande-Valle, realizó el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES para la "ADQUISICION DE INCENTIVOS (JUGUETES) PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DENTRO DEL MARCO DE LA PROGRAMACION DECEMBRINA EN EL MUNCIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA", mediante publicación en el SECOPII-Portal Único de Contratación se presentaron las siguientes propuestas: VALENTINA ESTACIO GUTIERREZ

b. Que el comité técnico nombrado para tal fin, estudio y evaluó las propuestas presentadas, teniendo en cuenta la SELECCIÓN ABREVIADA No.SB-073-2025 ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES de octubre 26 de 2026, para personas naturales o Jurídicas.

c. Que el comité evaluador mediante acta fechada el día once (11) de noviembre y trece (13) de noviembre de 2026, evaluó las propuestas presentadas para la "ADQUISICION DE INCENTIVOS (JUGUETES) PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DENTRO DEL MARCO DE LA PROGRAMACION DECEMBRINA EN EL MUNCIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA"; encontrando que las propuestas que cumplió con todos los requisitos fueron: VALENTINA ESTACIO GUTIERREZ

d. Que las propuestas habilitadas para participar en la audiencia pública de subasta inversa fue la VALENTINA ESTACIO GUTIERREZ

e. Que, realizada la audiencia pública de subasta inversa, el trece (13) de noviembre de 2026 y según el informe el resultado fue el siguiente:

Resolución No. 1263 de 2026
(Noviembre 17 de 2026)

POR EL CUAL SE ADJUDICA UNA CONTRATACION PARA EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA.

IDENTIFICACIÓN DE PRECIO DE ARRANQUE DE LA SUBASTA

	OFERTA INICIAL DE PRECIO	PRECIO DE ARRANQUE
Proponente: VALENTINA ESTACIO GUTIERREZ	$104.193.950	$104.193.950

f. Una vez realizado el proceso de lances el proponente no hace mejora de su postura.

RESULTADO DEL CERTAMEN PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Proponente	**PRECIO DEFINITIVO**	**ORDEN DE ELEGIBILIDAD**
Ronda 1 VALENTINA ESTACIO GUTIERREZ	$104.193.950	1

g. Que el comité evaluador recomendó adjudicar el presente proceso de selección al oferente VALENTINA ESTACIO GUTIERREZ., por ser quien cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

h. Que existe la disponibilidad presupuestal para la contratación de dicha convocatoria, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 217 de fecha 14 de octubrede2026

i. Con mérito de lo anterior, el alcalde Municipal de Bugalagrande:

Resolución No. 1263 de 2026
(Noviembre 17 de 2026)

POR EL CUAL SE ADJUDICA UNA CONTRATACION PARA EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA.

RESUELVE:

Artículo Primero: Adjudicar el contrato a VALENTINA ESTACIO GUTIERREZ con cedula de ciudadanía No.1.111.540.973, expedido en la ciudad de CALI, cuyo objeto es: "ADQUISICION DE INCENTIVOS (JUGUETES) PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DENTRO DEL MARCO DE LA PROGRAMACION DECEMBRINA EN EL MUNCIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA.", por valor de CIENTO CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($104.193.950) MONEDA LEGAL COLOMBIANA ., por ser la propuesta que cumplió con todos los requisitos y ser la más favorable para la entidad.

Artículo Segundo: Suscríbase el contrato respectivo dentro de los siguientes cinco (5) días, a la expedición de la presente resolución.

Artículo Tercero: Notificar el contenido de la presente resolución al citado proponente favorecido.

Artículo Cuarto: La presente voluntad administrativa, rige a partir de la expedición de este acto.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Bugalagrande Valle del Cauca, a los diecisiete (17) día del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

JORGE ELIECER ROJAS
Alcalde Municipal

Redacto: José David González Castro – Abogado Contratista.
Apoyo jurídicamente: Carlos Mauricio Tascón Ospina – Asesor jurídico.